

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
CONSEJO DE FACULTAD

ACTA N° 004-2022-CF-FCNM

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizada el día Miércoles 02.03.2022

En el Callao, siendo las 11:00 a.m del día miércoles 02 de marzo del 2022, se reunieron por vía virtual, utilizando la Plataforma Google Meet de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, y los miembros: Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, Lic. Elmer Alberto León Zarate, Blgo. Edgar Zárate Sarapura, Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey; como Representantes Estudiantiles, Est. Fernando Flores Quiliche, Est. Fredy Jofre Salas Benavente, Est. Juana Trelles Guzmán; como invitados Mg. Carlos Lévano Huamaccto, Director de la Escuela Profesional de Física, Mg. Rolando Alva Zavaleta, Director del Departamento Académico de Física. Actuando como secretario Académico Mg. Gustavo Altamiza Chávez, con el objeto de realizar la Sesión ordinaria por vía virtual al amparo del DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, convocada para el día de hoy según citación y agenda. Luego de comprobar el Quórum Reglamentario el Sr. Decano Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez y Presidente del Consejo de Facultad, dio inicio a la Sesión ordinaria para tratar lo siguiente:

AGENDA

1. Aprobación de la Programación Académica 2022-A de las Escuelas Profesionales de Física y Matemática.

DESARROLLO DE LA AGENDA DEL CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO

1. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2022-A DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE FÍSICA Y MATEMÁTICA.

El Secretario Académico empieza a mostrar a los miembros del Consejo la Programación Académica de Física.

Prof. Méndez: Secretario antes de ello es necesario poner en conocimiento algunos aspectos que se han presentado a ambas direcciones. Voy a presentar el documento es necesario poner en conocimiento al consejo de facultad conozcan los lineamientos sobre la cual se debe de usar para que se programe a los docentes en sus cursos correspondientes, permítame presentar el documento señor secretario. Aquí tenemos el documento que se les ha enviado a los directores. Es el oficio circular 016 se les enviado a los 4 directores, al director del departamento académico de física, profesor Rolando al director de la Escuela Profesional de física, el profesor Lévano, al director de departamento académico de matemáticas Magister Edinson Montoro, y el director de la escuela profesional de matemáticas, el licenciado Absalón Castillo. Es necesario que todos conozcamos los requisitos que se deben considerar para designación de carga del ciclo 2022-A, en la cual manifiesto: Es grato saludarlos y en atención al asunto indicado de la referencia estamos hablando de la designación de carga lectiva, tengo bien comunicar a los docentes que sean propuestos por sus direcciones en esta programación 2022-A de cumplir con los siguientes requisitos: Primero los docentes ya sean nombrados y contratados y bien elaborado antes de la ley Universitaria 30220 y que no tienen grado académico deben cumplir con lo establecido en la ley 31364 en este sentido si uno analiza qué es lo que dice la ley 31364 si me permiten puedo presentarles la ley para poder conocerlo. Entonces en esta ley la ley 31364 modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496 qué señala? Dice en el articulo que solo tiene uno en la ley 31364: Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que

establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos: Artículo 4, donde se habla de la Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Qué dice la 30220? Que para poder enseñar los docentes deben tener grado de maestros. Entonces este 4.1 está ampliando el plazo a los docentes que no tienen grado. Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1". Osea esta ley es válido hasta el 30 de diciembre 2023 los docentes nombrados que no tienen el grado pueden dictar, eso quiere decir. Si se aplica tanto a los docentes nombrados quiere decir que también se aplica a los docentes contratados. Esta ley les favorece. Ahora miremos el ámbito de aplicación que es la disposición complementaria final: La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por la presente ley, alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor. Entonces, lo que tiene que hacer en esta caso los directores de departamento tiene que aplicar esta ley 31364 con los docentes que no tienen grado, tienen que aplicar esto y para ello el decanato está solicitando que se dé la aplicación adecuada de esta ley. Quiere decir de que los docentes tienen que presentar un documento como dice acá hasta tiene que tener en cierto modo Se va a permitir de carga a los docentes. a aquellos al 30 de noviembre del 2021 deben estar cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de maestro o cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor. En ese sentido le ha solicitado a los directores académicos tienen que cumplir esta disposición complementaria, para poder darle distribución de carga tal como señala la disposición complementaria final. Sin embargo, aquí solamente amplía por lo que se ve aquellos docentes que no tienen grado. Ahora, que sucede con el caso de los que no tienen título? Los que no tienen título de mi parte yo voy a elaborar una consulta legal que situación tendrían los docentes que no tienen título a la fecha, que solamente aquí se aplica para los que tienen el grado se tiene que aplicar la ley 31364. En ese sentido este yo pongo en claro al consejo de facultad que como institución Tenemos que irnos a la norma y por eso es que yo le alcanzado a los directores como primer punto de agenda como primer punto de requisito es que apliquen la ley 31364 para los que no tienen grado, solamente esto es aplicable para los que no tiene grado pero para los que no tienen título no habla nada, entonces hay que hacer la consulta legal pues vamos a hacer una relación de los docentes que no tienen título. Tienen que verlo la parte legal de la universidad para que mi persona como decano toda labor tiene que estar dentro del marco legal.

El segundo punto, los docentes que han hecho uso de licencia con o sin goce de haber para que sean considerados en la programación académica 2022-A deben presentar su resolución de incorporación a sus labores como docentes. Solamente los que tienen su resolución de reincorporación los directores académicos puede aceptarlo, sino tienen su resolución de reincorporación hasta que no regularicen su situación no se les puede asignar ninguna actividad, porque ya nosotros sabemos el caso de unos docentes que han venido asignándole carga y la universidad prácticamente no los ha reconocido como tal y que perjuicio ha generado a los estudiantes? Que no han podido subirles las notas ha habido retrasos y esas cosas no pueden suceder definitivamente ordenar las cosas que los docentes se pongan a derecho. Tercer punto: Hablamos sobre los docentes contratados que viene trabajando después de la promulgación de la ley 30220 deben cumplir con los artículos 6 y 7 del reglamento de contrato docente vigente aprobado por resolución de consejo universitario 005-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022. Que dice los artículos 6 y 7? que para que un docente pueda trabajar dos requisitos principales: Título profesional y

debe tener su grado de maestro según la categoría que le corresponde, si es A le toca el grado de doctor. Esos son los requisitos que los directores deben considerar para que presenten la designación de la carga lectiva para el presente semestre 2022-A. Si no cumplen estos requisitos y mandan como yo se los comento acá, si la distribución de carga lectiva incluye a docentes que no cumplen con los requisitos indicados anteriormente mi función es no aceptar dicha programación bajo responsabilidad funcional. Sencillamente lo que estamos planteando acá es el cumplimiento a las leyes que están establecidas leyes vigentes y yo pongo en conocimiento al consejo, si hay alguna sugerencia de parte de cada uno de ustedes tiene la palabra.

Prof. Vidal: Yo creo que en principio debemos uniformizar los términos en el oficio que nos han entregado junto con la citación, está el oficio 005 firmado por el director de la escuela de física y el director del departamento académico de física, ellos dicen que le enviaron a usted la programación académica, sin embargo lo que adjuntan es la programación horaria, entonces hay que diferenciar lo que significa programación académica y lo que significa programación horaria o si las dos cosas son lo mismo. Si es la programación horaria solamente entiendo que lo principal en el documento deben ser los horarios de clase de las asignaturas pero la intención creo que es y como siempre ha sido tener una programación independiente de como se le llame, horaria, académica o distribución de carga lectiva, que sea un documento completo, que estén las asignaturas que estén los horarios que estén los códigos que esté el nombre del profesor sería lo ideal. Entonces, si va a estar el nombre del profesor lo que usted acaba de narrar se debe cumplir, hay que chequera al profesor en que situación se encuentra, si ya están reincorporados, etc. etc. Licencia es inclusive estar de vacaciones, uno tiene licencia para estar de vacaciones. Si uno está de vacaciones también tiene que tramitar su reincorporación de sus actividades que parece que no automáticamente, hoy día nos estamos reincorporando luego de las vacaciones. Repito, vacaciones también es una licencia, es una autorización para ausentarse de su centro de trabajo. Entonces por favor a que vamos a llamar programación académica y a que vamos a llamar programación horaria? En todo caso hay que utilizar los mismos términos, en lugar de decir programación horaria debemos decir programación académica. Es lo que quería comentar y también nuevamente decir que las citaciones hay que hacerlas con la debida anticipación y de acuerdo a las normas existentes.

Prof. Alva: En verdad, aquí lo que está en la programación horaria 2022-A debe decir programación académica porque programación horaria sería si no hubiera docentes, pero ahora ya hay docentes, entonces ese sería efectivamente un error, debemos recordar que todavía hay personal administrativo que ha sido rotado, que está todavía en etapa de aprendizaje, adecuándose a su nuevo puesto de trabajo, pienso que por ahí hubo un error que solamente se ha puesto sobre el horario, pero es una programación académica.

Prof. Méndez: Básicamente sobre los puntos que le había mencionado, si hay alguna objeción o algo? Porque sobre eso mi persona está recibiendo las programaciones, en caso de la programación de matemática se le ha observado porque no está cumpliendo con los requisitos que se le indicaron. Mientras no cumpla sencillamente bajo responsabilidad funcional sencillamente mi persona como señala en el artículo 22 del reglamento de consejo de facultad no se puede someter a voto ni siquiera aprobar cosas que va contra la ley. Por lo tanto, el director académico es responsable de que tiene que hacer, de cumplir el marco legal que hemos establecido. Si no lo cumple sencillamente nosotros tenemos que, como ya hemos visto con el doctor Juan Nunura todas las cosas tienen que estar dentro del marco legal para que nuestra universidad pueda ser acreditada. No podemos permitir docentes que no tienen título pues dicten asignatura, estaríamos contra la ley, a excepción, aquellos que la ley que habíamos señalado, ellos sí tienen esa posibilidad que les facultamos extendiéndoles hasta el 30 de diciembre de 2023, hay una excepción. Y como tal, a ellos sí se les tiene que aceptar, solamente a aquellos que vienen siendo contratados antes de entrar en vigencia la ley universitaria. Quienes vienen laborando, a ellos sí podemos aceptar porque hay una ley que les aplica pero los que han ingresado recién o después de la aprobación de la ley, ellos ya tienen que cumplir la ley 30220 tiene que tener título y grado, si no tienen estaríamos cometiendo falta principalmente mi persona, y eso obviamente de acuerdo al artículo 22, ya no se puede someter a votación menos aprobar todo aquello que vaya contra la ley. Teniendo en claro eso vamos a dar pase al secretario docente para que

pueda exponer la presentación de parte del profesor Rolando Alva a quien también como ya les habíamos comentado va a ser nuestras consultas a asesoría legal porque no habla de los docentes que no tienen título sencillamente nosotros también vamos a hacer la consulta que situación se tiene que hacer con aquellos que no, y quiero que lo presente y vamos a mirar como es que ha programado el director académico para poder todos opinar sobre el tema.

El Secretario Académico muestra a los miembros del Consejo la Programación Académica de Física ciclo por ciclo con sus correspondientes profesores y carga horaria.

Prof. Méndez: Gracias señor secretario. Sobre el punto quisiera que tomara la palabra el director académico el profesor Rolando Alva, sobre el punto si pudiera dar más alcances.

Prof. Alva: Muchas gracias. En verdad esta programación académica solo proyecta docentes nombrados no aparecen docentes contratados porque ya es de público conocimiento que la universidad ha organizado un concurso de contrato docente, y nuestra facultad también ha presentado su propuesta de plazas que ya han sido convocadas, entonces consideren que va a ser una propuesta con docentes ya propuestos para que sean contratados, por otro lado la universidad esté convocando esas plazas para concurso. Lo otro que tenemos acá para los profesores que están resaltados como el caso del profesor Carlos Reyes. El profesor Carlos Reyes en diciembre me informó que él había tomado una decisión de ser profesor a tiempo completo en San Marcos, iba a renunciar a la Universidad Nacional del Callao. Es más, se comprometió a alcanzar una copia de su renuncia al departamento, todos saben la renuncia pasa al rector y del rector a otras oficinas, cuando llegue a la facultad y a la dirección ya lo que ha resuelto es el final. Entonces no existe una resolución por el momento que indique que el profesor ya no es docente de la facultad, por tanto mientras no exista esa resolución a efecto de evitar sanciones por abuso de autoridad de la jefatura se le está asignando en dos asignaturas. También hice la consulta para saber por lo menos cuál es su situación, he tomado conocimiento que el profesor efectivamente a presentado su renuncia desde enero una renuncia sin firma, y posteriormente también presentó en febrero su renuncia con todo y su firma y con todos los requisitos que establece la ley. Es de conocimiento que esto estaría todavía en trámite en la oficina de recurso humanos. Por lo tanto, mientras no se emita esa resolución el departamento no puede dejar de asignarle carga. Todo profesor en la universidad pública puede presentar su renuncia con carta notarial y todo ello porque es su petición y con el mismo derecho de petición puede pedir el retiro de su carta de renuncia. Entonces no hay nada dicho al respecto por eso que para el departamento sigue siendo un docente del departamento hasta que no se demuestre lo contrario. Eso es en el caso de los dos profesores. Ahora, respecto al último documento señor decano que usted nos envió que no especificó acá también por ciento también, no ha sido muchas horas, yo voy a obtener la información actual de algunos docentes en lo que es consulta de grados y títulos de la sunedu y en los casos que haya [ininteligible] se le va a mandar por escrito al docente porque tenemos aquí información de docentes que no tienen título profesional tal vez no le saldría [ininteligible] o como así [ininteligible] ese material lo tiene el docente. Entonces sin embargo considero que quizás los departamentos no podemos ejecutar mientras [ininteligible] el docente sea nombrado nosotros no estamos en potestad de [ininteligible] porque no corresponde solamente lo que podemos hacer es informarle para que usted y el consejo de facultad tomen la decisión al respecto. Sin embargo para darle [ininteligible] al documento que usted nos ha enviado específicamente de cada uno de los docentes de la programación se va a solicitar y remitir un informe al decanato para que el consejo de facultad vea tome las medidas que sean necesarias.

Prof. Lévano: Buenos días con todos, ayer hubo sesión con el VRA de todos directores de escuela de la universidad y se acordó lo siguiente: que las clases teóricas va a ser virtuales los laboratorios talleres y asesorías van a ser presenciales pero también me dijo que eso es flexible o sea, una semana pueden ser presenciales otras pueden ser virtuales, conversación entre el docente y el estudiante. Con respecto a los exámenes ya es un acuerdo entre el comité directivo de física que tanto exámenes parciales finales y sustitutorios van a ser presenciales. Las prácticas van a ser virtuales eso también lo estoy

poniendo a consideración del consejo para que se acuerde o salvo ya a mi parecer a nivel de departamento académico y todos los directores de escuela se acordó las clases teóricas van a ser virtuales los talleres laboratorios asesorías va a ser presencial, pero repito eso es también flexible en el caso de nosotros tenemos curso de métodos numéricos por ejemplo pueden ser las clases virtuales pero sus exámenes tienen que ser presenciales y en el caso de nosotros tenemos (...) solamente los laboratorios serían presenciales serían alternados, una semana viene un grupo, otra semana es otro grupo o de lo contrario pueden hacer lo siguiente una semana hacer virtualmente la teoría de los laboratorios y la otra semana vienen solamente a tomar datos y así pueden hacer hasta dos laboratorios, luego los cursos de letras, estadística tranquilamente pueden ser virtuales, eso sí, las evaluaciones parciales final y sustitutorio tienen que ser presenciales. Y finalmente los cursos llamados teóricos pueden ser virtuales. Salvo exámenes parciales finales y sustitutorios que tienen que ser presenciales. Les hago de conocimiento y también si van a tomar un acuerdo o también consideren estos detalles como repito ya se ha visto ayer en el consejo académico junto con el vicerrector académico. Gracias.

Prof. Méndez: Tal como lo señala el colega Lévano posiblemente el consejo académico si es un acuerdo va a hacer llegar un documento para que nosotros sigamos las recomendaciones que han acordado, habrá que esperar nada más, pero en principio ya ustedes se programen yo considero que es muy oportuno la reunión que el señor el director académico va a llevar el día viernes donde el director de escuela también estén presentes ponen ya en conocimiento los acuerdos el consejo académico y para que ellos ya tomen sus previsiones de como más o menos se va a desarrollar las actividades académicas este semestre. Toca nomás esperar, no hay necesidad que nosotros tengamos que aprobar en actas nada porque ya es una decisión de ustedes como directores ya han acordado sencillamente tenemos que esperar que lleguen los acuerdos que ustedes han tomado o que se oficialicen seguramente con un documento les voy a tener que enviar para que me los hagan llegar. En ese sentido no hay necesidad que nosotros tengamos que hacer ninguna programación. Más bien, socialízelo en la reunión que van a tener el día viernes para que todos los docentes sepan como se ha acordado a nivel de consejo académico las clases que va a llevarse en el semestre 2022-A.

Prof. Vidal: Agradezco la información brindada por el director de escuela por la información que nos adelanta porque como muy bien ha dicho será que el vicerrector académico le haga saber los acuerdos formales del consejo académico, pero yendo al punto de agenda de la programación académica o programación horaria pero como ha dicho el profesor director Rolando Alva, llamémosle programación académica. Me gustaría saber si existen las proyecciones de cantidades de estudiantes para la matrícula de cada asignatura porque desde cuando se ha programado dos grupos horarios para cada asignatura por lo menos en cuanto se refiere a primer ciclo entiendo que hay más de 30 estudiantes o 20 estudiantes por asignatura y me preocupa el hecho que no se tenga información respecto a la cantidad de ingresantes de nuestras escuelas profesionales, bueno en estos momentos solo están presente los representantes de la escuela de física, de cuantos ingresaron, cuantos se matricularon y como está eso y también no pueda informar al ciclo introductorio para estos estudiantes dado que la programación del cual estamos hablando es para nuestros estudiantes y para facilitarles su matrícula, y cuanto mayor información exista y precisa sea la programación es mejor para nuestros estudiantes porque se sabría quienes serían sus profesores, los horarios están ahí pero no vaya a ser después en pensar en agrupar grupos porque hay muy pocos matriculados en cada uno de ellos por lo tanto es importante las proyecciones de cuantos alumnos esperamos que se van a matricular en general y en particular en cada una de las asignaturas, entiendo que el director de escuela para solicitarle profesores al director de departamento académico debe haber hecho ese tipo de estadística, por favor si tiene la información agradecería que nos la muestre, muchas gracias.

Prof. Alva: En realidad el ciclo introductorio viene funcionando hace muchos años, siempre ha sido un éxito para los alumnos. Entonces hay dos cosas, por un lado el ciclo introductorio también, cuantos son los alumnos que van a asistir ese es un problema que ya depende de la universidad y yo sé que los alumnos postulan a ingresantes en el momento que se matriculan, entonces yo creo que por ahí en todo caso se pide información a la

oficina de admisión porque si no hay una matricula nada es real, entonces no podemos decir a priori tantos alumnos vamos a tener ir por lo tanto ya tomemos una decisión. Las programaciones académicas de todas las asignaturas, todo está supeditado al servicio que se va a brindar y ese servicio real lo vamos a ver después de la matricula y dependiendo de la cantidad de matriculados. Para el departamento de física es de real importancia averiguar la programación de los docentes se haga al primer día de inicio del semestre, muchas veces se debió aprobar a lo mejor los primeros días del ciclo porque ha veces no ha habido la decisión de exigir a los directores de departamento, y a lo mejor los directores de departamento han trabajado desde decanato no se ha... mire lo importante que es el día de mañana nos vamos a estar reuniendo con todos los docentes para saber que cursos van a dictar y hacer su trabajo materiales los silabo y esas cosas, desde el día de mañana deben estar trabajando las comisiones por eso es importante señor decano de participar de esa reunión cuanto antes ya para el mes de marzo va a un producto desarrollado por todos nuestros colegas. Entonces por ese lado lo veo mas favorable no creo que hay problema ahí y hemos visto con los coordinadores que van a participar y trabajar en forma aparte de los directores ya hemos conversado con ellos y vamos a hacer un reparto de actividades, ya todo con el buen ánimo para el desarrollo de nuestra facultad pero también para el departamento de física es importante que el reparto de carga o docentes deben ir a la par porque uno alimenta al otro si uno se retrasa el también.

Prof. Méndez: Aprovechando la oportunidad que comenta el profesor Rolando me gustaría que presente el proyecto tanto ambos directores de departamento de escuela si lo hicieran de manera coordinada mejor, sobre el ciclo que siempre se ha venido llevando, el ciclo introductorio para que se pueda capacitar o enseñar a los estudiantes que recién ingresan seria bueno que se presente con un proyecto para efectos que se quede todo registrado seria importante con su respectiva programación por otro lado vamos a dar la palabra al profesor Lévano que está presente.

Prof. Lévano: Primero empiezo en forma global, en el 2021-A se matricularon 224 estudiantes, en el 2021-B se matricularon 273 estudiantes osea aumentó y posiblemente con este año va a ser presencial semipresencial posiblemente esto crezca más, ahora con respecto a la cantidad de matriculados por curso, digamos los cursos de los primeros ciclos es un poco irregular las matriculas pero debemos tomar en cuenta la matricula del 2021-B entonces se espera de los primeros ciclos aulas tanto un promedio de 40 estudiantes y también como desaprobados va a haber un 02F. Ahora es de los primero ciclos básicamente de física y matemática, de letras no hay problema, luego tenemos el problema de química y también va a ver los desaprobados y luego tenemos los cursos de análisis vectorial también hay matriculados va a dar que haya dos secciones, sin que se vuelva a repetir el mismo comportamiento del 2021-B con respecto a las matriculas y luego los curso de [ininteligible] promedios da para una sola sección, eso lo vuelvo a comentar. Respecto al ciclo introductorio yo tengo entendido que ahí participan los profesores contratados que ya deben saber quienes son cuando culmine el concurso que es la otra semana. Entonces pensando que también podemos contar con ellos el ciclo introductorio nosotros todavía pensamos a partir máximo de acá el 12 o 13 de este mes, sería justamente el otro lunes, entonces en la fecha en que tengamos a los profesores que ganen el concurso con ellos se va a confrontar y empecemos el curso introductorio, eso lo que debo comentar profesor, gracias.

Prof. Méndez: Bueno, entonces tenemos para siguiente punto de agenda el tema del concurso que ya se va a desarrollar tal como lo señala, eso ya lo veremos en el próximo consejo las cosas que todavía están pendientes por desarrollar habiendo creo ya discutido sobre el punto de agenda sobre la programación académica damos por aprobada con la observaciones que yo le había hecho llegar al inicio para que los directores tengan en cuenta y todo se maneje dentro del marco legal, en ese sentido me gustaría que el profesor Rolando que es director académico haga la evaluación correspondiente y nos haga llegar la situación de cada uno de los docentes dentro de las leyes que ya les había señalado.

Prof. Vidal: Disculpen señor decano, señores miembros del consejo, bueno usted ha manifestado que estamos aprobando la programación existente, no es cierto? Eso significa que estamos conformes con la programación horaria, es decir las asignatura y sus horarios

que evidentemente debe estar bien, porque es un trabajo realizado con bastante antelación por los dos directores, tanto el director de escuela con el director de departamento académico pero no podemos decir creo yo desde mi punto de vista que estamos aceptando la asignación de profesores porque todavía está incompleto lo que sí es importante que este documento es valido para que se puede enviar y de repente ya lo enviaron a la OTIC y a ORAA para que vayan procesando los horarios y el material de matricula para los estudiantes en ese sentido, porque siempre se ha estado estilando que antes de aprobar en e consejo de facultad se va adelantando los trámites ante OTIC ante ORAA para el procesamiento correspondiente y estar preparado para la matrícula de los estudiantes. Pues creo debo decir que aprobamos esta programación pero con la salvedad que está faltando la designación de profesores para algunas asignaturas y también recordando que se uniformicen los títulos de este tipo de programación, si es carga lectiva si es programación horaria si es carga académica de acuerdo a los términos que se utilizan tanto del reglamento de estudios como el reglamento general de la universidad y posiblemente el ROF de la universidad, solo quería acotar eso señor decano.

Prof. Alva: Es importante que se apruebe ya a los profesores nombrados, nosotros no vamos a esperar en marzo quienes serán los profesores contratados para decir que se apruebe en su totalidad esta programación. No funcional así y ese es problema que hemos tenido y si el personal administrativo decía que viene una practica los estudiantes, hay que esperar que vengan 10 estudiantes para que [ininteligible]. Entonce tenemos que trabajar los profesores nombrados necesitan saber que cursos van a dictar para que ellos empiecen a buscar [ininteligible] porque no tenemos la información.

Prof. Méndez: Entonces damos por culminando, agradezco a todos los presentes y nos estamos viendo, muy buenos días.

Prof. Alva: Como fue con Matemática?

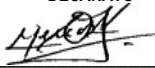
Prof. Méndez: Bueno ya lo hemos comentado, se ha devuelto su distribución porque no se está respetando los requisitos que habíamos señalado al inicio, eso ya es tema de responsabilidad de parte del director académico tienen que cubrir las metas, nosotros como miembros consejeros y yo como presidente responsable y mientras ellos no acomodan todo dentro del marco legal sencillamente no podemos nosotros proceder a aprobar algo que no esté cumpliendo lo que exige la ley.


El Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 01-2022-CF-FCNM

1. Aprobar la Programación Académica 2022-A de la Escuela Profesional de Física.
2. Esperar a que la Escuela Profesional de Matemática regularice su programación académica y se ajusten al marco legal.

Siendo 12:00 horas del mismo día, el presidente del consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática da por concluida la presente sesión ordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO

Dr. Juan A. Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Gustavo Altamiza Chávez
Secretario Académico